



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



**Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante**  
**Presidenta del Congreso del Estado**  
**Libre y Soberano de Guanajuato**  
**Sexagésima Cuarta Legislatura**

**Presente**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos a la **Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para crear el Atlas Turístico de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estado de Guanajuato es reconocido como uno de los principales destinos turísticos del país.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

El estado ha dado pasos hacia adelante en materia de crecimiento, por su industria sus servicios y en especial por sus atractivos turísticos, en años recientes se ha fortalecido y ampliado su oferta turística y con ello nuestra entidad se ha destacado a nivel nacional e internacional.

De acuerdo al Observatorio Turístico del Estado de Guanajuato, el cual es un espacio de análisis, técnico, intersecretarial e interdisciplinario que vigila, mide y verifica la evolución del sector turismo en el Estado de Guanajuato, durante el 2018 la entidad fue visitada por 30.7 millones de personas, lo que representó el 5 por ciento de incremento respecto con el año 2017.

Dicho incremento de turistas generó una ocupación hotelera promedio de 45 por ciento, con una derrama económica de más de 85 mil millones de pesos; de acuerdo a las estadísticas del propio Observatorio Turístico del Estado de Guanajuato.

Los municipios que registraron una mayor visita turística durante el año 2018 fueron León, Guanajuato, San Miguel de Allende, Celaya, Silao, Salamanca, Irapuato y Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

La prioridad de este importante sector de desarrollo económico nos llama a desarrollar un trabajo coordinado entre las autoridades, los prestadores de servicios y los propios turistas pues se requiere generar estrategias en un corto, mediano y largo plazo, que atiendan a las diferentes regiones y segmentos del turismo en nuestro Estado y que contribuyan a tener un sector turístico competitivo, incluyente, con presencia y posicionamiento en el ámbito nacional e internacional.

Las acciones turísticas deben tener como objetivo primario convertir al turismo en un motor de desarrollo.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional interesado en apoyar a este importante sector propone a esta honorable Asamblea una iniciativa que reforma la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la intención es actualizar la norma local para que tengan correlación con la norma a nivel Nacional.

De esta manera proponemos que se incluya una nueva sección para incorporar un nuevo instrumento de promoción turística a través del **"Atlas Turístico de Guanajuato"**

Con esta incorporación se pretende que se pueda generar información turística para focalizar los esfuerzos de las autoridades y encaminar de mejor manera las políticas públicas, en polígonos de actuación específicos, y así identificar soluciones prácticas e impactos positivos para los diferentes prestadores de servicios turísticos y los destinos de turismo en Guanajuato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Esta nueva plataforma será de gran utilidad ya que se pretende que sea una herramienta de información digital accesible y pública que permita recopilar, sistematizar, analizar y monitorear la información relacionada con los atractivos, destinos, oferta, patrimonio y áreas territoriales de desarrollo turístico del estado.

La importancia de que sea una herramienta digital accesible y pública será de gran relevancia para poder proporcionar a los turistas, inversionistas y público en general, toda la información disponible sobre los destinos turísticos, la oferta turística y los programas de turismo desarrollados por la Secretaría de Turismo del Estado; facilitando su localización y acceso.

En la era de la tecnología de la información y comunicación, la utilización de las nuevas plataformas digitales es importante ya que esta herramienta será de utilidad para potencializar uno de los sectores de más desarrollo y crecimiento en el Estado como lo es el turismo.

Además de lo anterior, el Atlas turístico de Guanajuato servirá para alimentar y actualizar la información relativa al Atlas turístico de México, que es una herramienta en línea que integra la información turística de México organizada geográficamente en mapas digitales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá de ser aprobada el siguiente:

- I. **Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforman los artículos **25** y **27** y se adicionan los artículos **27 Bis** y **27 Ter** a la **Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**
- II. **Impacto administrativo:** La iniciativa contempla la generación de una herramienta de información digital accesible y pública que permitirá recopilar, sistematizar, analizar y monitorear la información relacionada con los atractivos, destinos, oferta, patrimonio y áreas territoriales de desarrollo turístico del estado.
- III. **Impacto presupuestario:** De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

- IV. Impacto social:** La reforma genera un nuevo instrumento de promoción turística que aprovecha las tecnologías de la información y comunicación, para mejorar la información de las autoridades y con esto se desarrollen más efectivas estrategias de promoción para generar un mejor desarrollo turístico y económico en el estado.

Finalmente, con este Atlas Turístico contaremos con una importante base de información que nos permitirá conocer el patrimonio, los destinos y el potencial turístico que tiene Guanajuato y de esta manera aplicar mejores estrategias y políticas públicas en materia de turismo.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo Único.** Se reforman los artículos **25** y **27** y se adicionan los artículos **27 Bis** y **27 Ter** a la **Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

### Promoción de turística del Estado

**Artículo 25.** La Secretaría tendrá a su cargo la promoción de la oferta turística del Estado, entendiendo por ésta, la planeación y programación de la publicidad y difusión, **a través del Atlas Turístico de Guanajuato** o por cualquier otro medio, de la oferta turística en el Estado dentro del marco de esta Ley y demás disposiciones que al efecto determine el Ejecutivo del Estado.

De igual manera...

### Formas de promoción turística

**Artículo 27.** La Secretaría realizará...

La promoción de ...

La Secretaría podrá...

**Para fortalecer la promoción turística del estado se podrá utilizar el Atlas Turístico de Guanajuato.**

### Atlas Turístico de Guanajuato

**Artículo 27 Bis.** La Secretaría establecerá, operará y actualizará el Atlas Turístico de Guanajuato, el cual será una herramienta de información digital accesible y pública que permita recopilar, sistematizar, analizar y monitorear la información relacionada con los atractivos, destinos, oferta, patrimonio y áreas territoriales de desarrollo turístico del estado.

El Atlas Turístico de Guanajuato servirá para estimular y promover la actividad turística del estado, así como la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los destinos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y mejorar el desarrollo turístico regional.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

### Información pública del atlas turístico

**Artículo 27 Ter.** La información que generé la Secretaría a través del Atlas Turístico será pública, con excepción de aquella información que sea de naturaleza reservada o confidencial de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### TRANSITORIO

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** El Ejecutivo del Estado deberá realizar los justes a los reglamentos y demás disposiciones a que se refiere este Decreto Legislativo en un término de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Guanajuato, Gto., a 21 de noviembre de 2019  
Diputadas y Diputados integrantes del  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. J. Jesús Oyiedo Herrera  
Coordinador